

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Visto que ha concluido el periodo para la presentación de posibles alegaciones al primer ejercicio en relación con el proceso de selección mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de arquitecto técnico.

Teniendo en cuenta que se ha presentado una alegación/reclamación respecto a la pregunta número trece (13) del primer ejercicio tipo test, celebrado el pasado 28 de junio de 2022, considerando que la misma está formulada de manera incorrecta.

La referida pregunta es la siguiente:

13. En relación con el Presupuesto de las Entidades Locales, señale cual de las siguientes afirmaciones es FALSA:

- A. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- B. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.
- C. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto, no podrá prorrogarse el anterior, y se dará un plazo de 60 días al Pleno de la Corporación para aprobarlo.
- D. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general.

Si pasamos a analizar cada opción para determinar cual sería la afirmación falsa, y por lo tanto la respuesta correcta:

Respecto a la opción A: Es una afirmación VERDADERA, encontrándose regulada en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Respecto a la opción B: Es una afirmación VERDADERA, encontrándose regulada en el artículo 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Respecto a la opción C: Es una afirmación FALSA. En virtud del artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: *“Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior”*.

Respecto a la opción D: Es una afirmación VERDADERA, encontrándose regulada en el artículo 164.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En definitiva, la respuesta correcta a la pregunta número trece (13) es la opción C.

A la vista de la citada alegación y en virtud de lo señalado anteriormente, este Tribunal reunido en sesión telemática el pasado 13 de julio de 2022, **RESUELVE** por unanimidad de sus miembros presentes:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D. Juan Carlos Mesa Cabrera, ya que la pregunta recurrida se encuentra correctamente formulada en base a los argumentos esgrimidos previamente.

**El Presidente del Tribunal
D. Ernesto Sánchez Requena**